

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)**

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA (USMA)

Entre los suscritos, a saber, **AXEL I. VILLALOBOS C., Ph.D.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-227-180, actuando en su condición de Director General del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, institución pública autónoma de la República de Panamá, creada por la Ley No. 51 de 28 de agosto de 1975, modificada por la Ley No. 55 de 14 de diciembre de 2007, en lo sucesivo **IDIAP**, por una parte, y, por la otra parte, el Ing. **JUAN PLANELLS FERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, identificado con cédula de identidad personal No. N-13-395, quien obra en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA (USMA)**, institución de educación superior, sin fines de lucro, constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha C-401, Rollo 93 e Imagen 94, de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará **USMA**, y en conjunto **LAS PARTES**, tienen la intención de establecer relaciones cooperativas entre las dos instituciones a los fines de promover y desarrollar el intercambio académico y cultural entre las mismas a través de asistencia mutua en las áreas de educación, investigación, desarrollo y capacitación de personal que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto del Memorandum de Entendimiento. El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo establecer las bases para la cooperación técnica, científica y cultural entre ambas instituciones, en diferentes áreas como: práctica profesional, labor social; así como actividades de investigación actualización o capacitación en otras áreas de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: COMPROMISOS. Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a:

1. Cooperar en programas de consultorías específicas, relativas a los temas de interés que **LAS PARTES** determinen dentro de los objetivos del presente memorándum de entendimiento.
2. Facilitar a los Funcionarios de IDIAP, la participación en seminarios y otros programas de complementación, con validez académica dentro de los currículos de los programas en los que estén matriculados en **USMA**, con **previa revisión y autorización para cada caso**.
3. La **UNIVERSIDAD** ofrecerá un programa de servicios educativos y beneficios, para los Funcionarios, que realicen sus estudios de licenciatura, postgrado, maestría, doctorado y de Actualización Profesional en la **USMA**, con la finalidad de ofrecer a estos, no sólo Planes y Programas Académicos y de Extensión, sino con el énfasis en los valores éticos y morales que enriquecerán la calidad del personal de la institución.



DESCUENTOS CORPORATIVOS OTORGADOS PARA PROGRAMAS DE LICENCIATURA, POSTRADOS, MAESTRIAS Y DOCTORADOS Y PROGRAMAS DE ACTUALIZACION PROFESIONAL

TIPO DE DESCUENTO	%	DESCRIPCION
1. Descuentos Académicos		Licenciatura
Aplica para funcionarios de IDIAP	10%	Individual
		Post-grado y Maestrías
Aplica para funcionarios de IDIAP	10%	Individual
		Doctorados
Aplica para funcionarios de IDIAP	10%	Individual
2. Descuentos Actualización Profesional		Diplomados, Cursos, Seminarios, Talleres
Aplica para funcionarios de IDIAP		Descuentos según la cantidad de participantes

- Para gozar del privilegio de descuento, los estudiantes deben aprobar todas las asignaturas de cada cuatrimestre o periodo de estudio con la nota mínima de C, si son estudiantes de Licenciatura y con la nota mínima de B, tratándose de estudiantes en programas de Posgrados, Maestría o Doctorados
 - Todos los descuentos se aplican únicamente al costo de las materias, no aplica para los gastos varios como lo son costo de trabajo de graduación, ni a las opciones que decida tomar el estudiante, ni laboratorios entre otros.
 - Los egresados de la USMA tienen derecho a un 20% de descuento para los estudios de postgrados y/o Maestrías. Salvo este 10% adicional para egresados de la USMA y el 5% de PRONTO PAGO en los periodos autorizados, en postgrados y/o maestrías, los demás descuentos no son acumulables.
 - Para hacerse acreedor a cualquiera de los beneficios mencionados en el artículo anterior, los beneficiarios de los descuentos, tienen la obligación de cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia establecidos por la Universidad, dado que serán reconocidos como estudiantes regulares de la misma y gozarán de los deberes y obligaciones estipuladas.
4. Posibilitar a los estudiantes de pre-grado, grado y post-grado de la USMA hacer sus prácticas profesionales, pasantías, servicio social u otras modalidades de práctica, participación de seminarios y otros programas de complementación académica y técnica en instalaciones del IDIAP.
 5. Procurar la organización conjunta de eventos y actividades, como: seminarios, congresos, simposios, talleres, conferencias, ferias científicas y académicas, entre otros.
 6. Ejecución de proyectos y programas de investigación de los temas que ambas entidades convengan en acuerdos posteriores al amparo del presente memorándum de entendimiento.
 7. Facilitar el intercambio de información y material impreso, audiovisual y digital existente en cada institución sobre temas de interés común, respetando y reconociendo los derechos de autor de cada una de las instituciones intervinientes en el presente memorándum de entendimiento.
 8. Ejecución de cualquier otra actividad que sea considerada de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente memorándum de entendimiento.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. LAS PARTES se obligan a presentar por escrito los programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de interés mutuo; que aprobados, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración. Estos programas deberán contener:

1. Objetivos.
2. Calendario de actividades.
3. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios.



4. Lugar donde se realizarán las actividades.
5. Fuentes de financiamiento.
6. Publicación de resultados.
7. Responsables.
8. Actividades de evaluación y seguimiento.

CUARTA: COORDINADORES. Con la intención de llevar a la práctica los propósitos señalados anteriormente, ambas instituciones nombrarán a dos miembros de cada parte, para la coordinación y el establecimiento de programas específicos y de intercambio, acorde con los reglamentos y posibilidades económicas de las dos instituciones.

QUINTA: AUTONOMÍA DE VOLUNTAD. El presente memorándum de entendimiento no limita a las instituciones a suscribir documentos iguales o semejantes con otras Instituciones de derecho público o privado.

SEXTA: ADENDAS Y RESCISIÓN. LAS PARTES de común acuerdo podrán modificar en cualquier momento o bien rescindir de forma anticipada el presente Memorandum de Entendimiento, dando aviso a la otra de su intención, con tres (3) meses de antelación a la fecha en que pretenden ya sea modificarlo o darlo por terminado. La finalización del memorándum de entendimiento no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo, no sean ejecutadas hasta su culminación.

SÉPTIMA: CONDICIONES FINANCIERAS.

1. No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este memorándum de entendimiento.
2. Para cada programa o proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.
3. Los cursos, simulacros o capacitaciones que dicte la USMA se harán dentro de sus capacidades y requerimientos.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado que los alumnos, personal académico y demás personal que participe en el objeto de este Memorandum de Entendimiento, no tendrán relación alguna de carácter laboral entre ellas por lo que asumen sus respectivas responsabilidades, y por consiguiente quedan liberadas en tal sentido de cualquier obligación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

NOVENA: BUENA FE. En todo lo no regulado en el presente Memorandum de Entendimiento, así como la aclaración de los puntos oscuros o ambiguos, **LAS PARTES** acuerdan resolver las disconformidades de buena fe.



DÉCIMA: VIGENCIA. USMA y el IDIAP acuerdan que este Memorandum de Entendimiento tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma, concluido el término antes señalado **LAS PARTES** realizarán una evaluación del memorándum de entendimiento a fin de establecer una prórroga al mismo, si fuere conveniente a los intereses exclusivos de **LAS PARTES**.

UNDÉCIMA: VALIDEZ. Leído que fue el presente instrumento y enteradas **LAS PARTES** de su contenido el presente memorándum de entendimiento rige a partir de la fecha de su firma.

Para constancia y fe se firma el presente memorándum de entendimiento, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez.

Dado en la ciudad de Panamá, el ____ de ____ de dos mil diecinueve (2019).

**POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
AGROPECUARIA DE PANAMÁ**



AXEL I. VILLALOBOS C., Ph.D.
Director General

**POR UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA
MARÍA LA ANTIGUA**



Ing. JUAN PLANELLS FERNÁNDEZ
Rector

Panamá, 6 de junio de 2019.